ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SALVAGUARDAS DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN

En la ciudad de Mérida, Yucatán siendo las 12:00 horas del día 12 de septiembre de 2016 se reunieron en las instalaciones del Hotel Residencial, representantes de organizaciones de la sociedad civil, de instituciones académicas, gobiernos estatal y federal, de comunidades y pueblos indígenas; con el objeto de celebrar la sesión de instalación del Comité de Salvaguardas de la Península de Yucatán. ------------ANTECEDENTES-----El mecanismo REDD+ surge en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) como opción dentro de los esfuerzos globales para mitigar el cambio climático dentro del sector forestal, ya que busca desacelerar, frenar y revertir la pérdida de cubierta forestal y de carbono.-----Dentro de la CMNUCC, los países definieron tres fases para consolidar REDD+: preparación, implementación y pago por resultados. Además, dentro de la Convención se establecieron los requisitos que un país debe de realizar para ser parte del mecanismo, que incluye Desarrollar un Plan de Acción o Estrategia Nacional para REDD+, Establecer niveles de referencia nacionales para conocer el estatus actual del balance de emisiones relacionadas a la deforestación y degradación forestal, contar con un sistema nacional de monitoreo, reporte y verificación (MRV), y un sistema para reportar sobre la forma en cómo se abordan y respetan las salvaguardas ambientales y sociales.-----A fin de hacer frente a los posibles impactos negativos y promover eficientemente los múltiples beneficio de REDD+, en 2010, durante la décimo sexta Conferencia de las Partes de la CMNUCC celebrada en Cancún, se acordaron un conjunto de siete Las Salvaguardas REDD+ tienen como objetivo no sólo mitigar el riesgo de los impactos sociales y ambientales negativos que pudieran surgir de la implementación de las medidas REDD+, sino también promover los beneficios que van más allá de la reducción de emisiones de carbono, tales como la buena gobernanza forestal, la participación plena y efectiva y la preservación de la biodiversidad.-----México, deberá proporcionar información sobre el abordaje de las salvaguardas durante todas las fases de ejecución de las medidas REDD+. Para esto, se prevé realizar un Sistema de Información de Salvaguardas, construido a partir de sistemas existentes a nivel nacional y que permita presentar la información integrada y dar seguimiento al cumplimiento de las salvaguardas.-----No obstante se ha reconocido que el desarrollo de este sistema de información, no necesariamente garantiza el cumplimiento de las salvaguardas, por lo que es necesario contar con un sistema o estructura de soporte, considerando el sistema de gobernanza existente en el país, particularmente los marcos legal, institucional y de cumplimiento que se utilizarán para poner en práctica las salvaguardas, constituyendo el Sistema Nacional de Salvaguardas------

who to there

En 2014 se inició un piloto de los Estándares Sociales y Ambientales REDD+ en la Península de Yucatán con el objetivo de facilitar el proceso de diseño de un sistema de salvaguardas y brindar apoyo concreto al gobierno federal, en particular a la Comisión Nacional Forestal sobre salvaguardas sociales y ambientales para REDD+.-----El alcance del piloto permitió realizar un proceso de sensibilización y fortalecimiento de capacidades, de gobernanza y de entendimiento sobre las salvaguardas sociales y ambientales.----Durante el año 2015, el comité determinó que sus actividades e incidencia podría apoyar el fomento del respeto y abordaje de las salvaguardas REDD+ en la Península de Yucatán y retroalimentar los proceso nacionales para la construcción del sistema Nacional de Salvaguardas y de su sistema de información.-----Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 2º, 4º párrafo 5, 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109 de la Ley General de Cambio Climático; 157 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3 fracción XIX, 134 bis, 149 y 150 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 6 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 16 y 115 de la Ley de Protección al Medio Ambiente del estado de Yucatán; 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del estado de Campeche y; 182 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del estado de Quintana Roo; se crea el Comité de Salvaguardas de la Península de Yucatán que tiene por objetivo promover el respeto y abordaje de las salvaguardas REDD+ en la Península de Yucatán, así como emitir recomendaciones a pedido o por iniciativa propia a las instituciones y poderes de los tres niveles de gobierno, así como a cualquier iniciativa sobre el respeto y abordaje de las salvaguardas, evitando impactos negativos en la implementación de acciones y actividades REDD+ y potenciando beneficios inherentes a ellas.

The state of the s

A

grow land Ti

X

Pec 2